

**RESOLUCIÓN (UE) 2017/1621 DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 27 de abril de 2017****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2015, sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2015, sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0122/2017),
- A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la importancia especial que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;
1. Acoge con agrado que, según el Tribunal de Cuentas (el «Tribunal»), el nivel global de error en la rúbrica 5 (Administración), incluido el presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), siga siendo relativamente bajo, con una estimación del 0,6 % en 2015;
  2. Toma nota de que el Tribunal no identificó ninguna deficiencia significativa con respecto al informe anual de actividades y el sistema de control interno del SEAE;
  3. Pide al SEAE que solucione determinadas deficiencias observadas por el Tribunal en los procedimientos de contratación de los agentes locales en las delegaciones (a saber, una falta de transparencia en determinadas etapas del procedimiento) y en los procedimientos de adjudicación de contratos (sobre todo, evaluación incorrecta de las ofertas en relación con las especificaciones técnicas o uso del procedimiento incorrecto de adjudicación de contratos) organizados por las delegaciones;
  4. Concuere con el Tribunal en que la mejora de las orientaciones, el diseño, la coordinación y la ejecución de los procedimientos de adjudicación de contratos para los contratos de escasa cuantía es importante, ya que estos contratos representaron el 4,5 % del valor total de los contratos celebrados en 2015; apoya la intención del SEAE de organizar seminarios regionales y proporcionar apoyo administrativo en materia de contratación para el conjunto de la red de delegaciones;
  5. Pide al SEAE que mejore la calidad de sus procedimientos de selección mediante la integración de toda la documentación justificativa necesaria; pide al SEAE que armonice en mayor medida los procedimientos de adjudicación de contratos llevados a cabo en las delegaciones; reitera sus peticiones de que se solucionen las deficiencias recurrentes en este ámbito manteniendo el apoyo administrativo para las delegaciones en las que la situación sea más crítica;
  6. Celebra el hecho de que en el marco del informe de gestión de la ayuda exterior (IGAE) correspondiente a 2015 se hayan publicado orientaciones mejoradas y más exhaustivas que refuerzan la supervisión de los jefes de las delegaciones, ya que cubren tanto los requisitos de rendición de cuentas como los de comunicación;
  7. Lamenta el aumento de la tasa media de anomalías en los compromisos hasta el 22,4 % en 2015 (frente al 18,3 % en 2014) al nivel de los controles *ex ante*;
  8. Señala que el presupuesto total del SEAE para 2015 fue de 602,8 millones EUR, lo que supone un incremento total del 16,2 % frente a 2014 como resultado de la transferencia a su presupuesto de 71,5 millones EUR del presupuesto administrativo de la Comisión (25,2 millones EUR) y de otras líneas presupuestarias (hasta 46,3 millones EUR) para financiar los costes comunes de las delegaciones de la Unión, como los alquileres, la seguridad de las oficinas o los costes informáticos; observa que no se incluyeron los fondos del FED;
  9. Señala que la ejecución del presupuesto administrativo del SEAE sigue siendo un punto de preocupación, ya que determinadas delegaciones reciben contribuciones presupuestarias de la Comisión procedentes de treinta y tres líneas presupuestarias diferentes además del presupuesto propio del SEAE; invita a todas las partes interesadas a seguir ajustando y simplificando las fuentes del presupuesto y sus disposiciones a fin de facilitar la ejecución presupuestaria; celebra la reciente disposición presupuestaria establecida con respecto a los costes administrativos del FED, que se cargarán al presupuesto del SEAE a partir de 2016 sobre la base de un cálculo de un importe estándar por persona;

10. Toma nota de que el presupuesto de la sede ascendió a 218,9 millones EUR, de los que 140,5 millones EUR (o el 64,7 %) correspondieron al pago de los salarios y otros derechos del personal estatutario y externo, 30 millones EUR (o el 13,7 %) se destinaron a los edificios y 30,7 millones EUR estuvieron relacionados con los sistemas informáticos, el equipamiento y el mobiliario;
11. Señala que el presupuesto de las delegaciones, de 383,9 millones EUR, se dividió entre 155,8 millones EUR (esto es, el 40,6 %) para los edificios y los gastos relacionados; 105,5 millones EUR (27,5 %) para la remuneración del personal estatutario; 60,1 millones EUR (15,7 %) para el personal externo y los servicios externos; 20,6 millones EUR (5,4 %) para otros gastos relacionados con el personal, y 41,9 millones EUR (10,9 %) para otros gastos administrativos; señala también que se recibieron 204,7 millones EUR de la Comisión para los gastos administrativos del personal de la Comisión destinado a las delegaciones de la Unión;
12. Reitera su petición de que se preste atención, sobre todo en las delegaciones, a la «continuidad de la actividad» y la «gestión de documentos» en cuanto que normas fundamentales para el control interno, así como en cuanto que elementos significativos de la gestión, especialmente de cara a la disponibilidad y la fiabilidad de la información utilizada para distintos fines de gestión, como el seguimiento y la evaluación de las actividades y los proyectos y las presentación de informes al respecto;
13. Observa que solo dos delegaciones formularon reservas relacionadas con la falta de un procedimiento de licitación adecuado y la falta de información clave sobre gestión para su uso a efectos de la declaración de fiabilidad;
14. Apoya los contactos periódicos entre el SEAE y los servicios de la Comisión encargados de los asuntos exteriores en relación con la prevención y la detección del fraude;
15. Apoya la creación del «Regional Centre Europe», iniciativa dirigida a proporcionar una mejor asistencia administrativa a las delegaciones de la Unión en los ámbitos de la gestión financiera, la adjudicación de contratos y los recursos humanos; espera con interés recibir la evaluación del proyecto piloto en 2017; anima al SEAE a mantener esta práctica de poner en común los conocimientos prácticos según proceda en otras regiones con miras a reducir progresivamente la carga administrativa y los costes en las delegaciones;
16. Considera fundamental que se siga concienciando de manera periódica a los jefes de delegación sobre el papel clave que desempeñan en el refuerzo global de la fiabilidad, la gestión y la rendición de cuentas, especialmente en lo que respecta a la ponderación de los distintos componentes que pueden provocar la formulación de una reserva, además de sobre sus responsabilidades políticas; anima al SEAE a ofrecer formación y conocimientos técnicos a los jefes de delegación, sobre todo a los diplomáticos de los Estados miembros;
17. Observa los cambios en la organización del SEAE y la racionalización de esta para simplificar las estructuras jerárquicas y los flujos de información y de este modo facilitar la formulación de respuestas del SEAE a las crisis o los retos políticos, así como para reducir el nivel de esferas jerárquicas con menos direcciones;
18. Admite la característica crítica de la gestión de los recursos humanos en el ámbito del SEAE, con «tres fuentes» de contratación, la gestión de los desplazamientos de personal en las delegaciones y la consecución al mismo tiempo de la reducción anual del personal, que supuso diecisiete puestos para 2015 en la sede central;
19. Señala que la cuota correspondiente a los diplomáticos de los Estados miembros representa el 32,9 % del total del personal AD del SEAE (esto es, 307 personas), frente al 33,8 % en 2014; destaca que este porcentaje es mayor en las delegaciones, con el 43,1 % o 166 diplomáticos de los Estados miembros, mientras que el porcentaje en la sede central es del 25,7 %; pide que haya una distribución más equilibrada del personal y recuerda al SEAE la importancia de poner en común los conocimientos especializados de los Estados miembros y del personal del SEAE en todos los niveles;
20. Hace hincapié en que el número de diplomáticos de los Estados miembros destinados como jefes de delegación era de 63 de un total de 134 puestos de jefe de delegación, lo que supone el 47 % del total; destaca que esos 63 puestos se distribuyeron de manera desigual entre mujeres y hombres con un 16 % frente a un 84 %, y que solo 16 de los 63 puestos correspondían a nacionales de los Estados miembros que se habían adherido a la Unión en 2004 o posteriormente; señala también que la relación entre los sexos de los 29 jefes adjuntos de delegación era desequilibrada, con un 24 % frente a un 76 %, y que 6 de los jefes adjuntos de delegación eran diplomáticos de los Estados miembros;
21. Observa que el número de expertos nacionales en comisión de servicios de los Estados miembros siguió aumentando en 2015 (8 % más frente a 2014) hasta alcanzar los 434 (376 destinados a la sede central y 58 a las delegaciones); señala que el 40 % de los 376 expertos nacionales en comisión de servicios (o 151) ubicados en Bruselas fue pagado por su administración nacional;
22. Recuerda al SEAE la necesidad de garantizar el pleno respeto de la fórmula de dotación de personal en lo que respecta a la proporción entre el personal procedente de los Estados miembros y el de las instituciones de la Unión, tal como se establece en la Decisión del Consejo por la que se crea el SEAE;
23. Indica que la distribución general por género está cercana a la paridad, con un equilibrio de 47 %/53 % en el conjunto del personal, aunque en el caso del personal de nivel AD la diferencia es de un 31,7 % frente a un 68,3 % (comparado con la relación 31 %/69 % en 2014); observa que esta proporción del 30 % se mantiene estable desde 2011;

24. Reitera su preocupación por la desigualdad de género en los puestos directivos, ya que la relación actual es de 21,4 %/78,6 %; lamenta que la proporción de personas del otro sexo que solicitan un puesto directivo se mantenga a un nivel tan bajo como el 16 %; considera que es importante hacer avances en este sentido y, por tanto, pide al SEAE que rediseñe sus condiciones y políticas de contratación a fin de atraer a ambos géneros por igual para los puestos directivos;
25. Reitera que el equilibrio geográfico, principalmente la relación entre la nacionalidad del personal y el tamaño de los Estados miembros, debería ser un elemento importante de la gestión de los recursos humanos del SEAE, sobre todo con respecto a los Estados miembros que se han adherido a la Unión en 2004 o desde entonces; está profundamente preocupado por la infrarrepresentación permanente de esos Estados miembros tanto al nivel del personal como al nivel de la gestión; pide, por tanto, al SEAE que se esfuerce por corregir esta situación de manera notable; insiste sin embargo, en que estos Estados miembros están particularmente infrarrepresentados en el nivel administrativo más alto y en los puestos de dirección, y espera progresos notables en este sentido;
26. Celebra el compromiso asumido por la vicepresidenta/alta representante ante el Parlamento de abordar el desequilibrio existente con una sobrerrepresentación de diplomáticos nacionales en los puestos de jefe de delegación y pide al SEAE que presente una revisión de su política de recursos humanos en el transcurso de 2017 en la que se aborden cuestiones como el equilibrio de género y la movilidad del personal entre instituciones, al mismo tiempo que se tiene en cuenta la repercusión desde el punto de los recursos humanos de cara al refuerzo de la acción exterior de la Unión y la visibilidad a través de la Estrategia Global de la UE;
27. Anima al SEAE a seguir desarrollando la función de las delegaciones de la Unión, sobre todo facilitando y apoyando la coordinación entre los Estados miembros a la hora de proporcionar ayuda consular;
28. Recuerda al SEAE que es muy sutil la separación entre la diplomacia económica y la presión; pide por consiguiente al SEAE que se adhiera al futuro Acuerdo interinstitucional sobre un Registro de Transparencia obligatorio, incluidas las delegaciones de la Unión, en la medida en que esto sea jurídicamente posible;
29. Toma nota del gasto anual de 160 millones EUR dedicados a la red de delegaciones de la Unión y que supone más de un 50 % de incremento en comparación con el ejercicio financiero anterior; señala que el 80 % de las delegaciones aún funcionan mediante alquiler, y que los alquileres ascendieron a 53,04 millones EUR en 2015; acoge con satisfacción el instrumento de préstamo de 200 millones EUR para una mejor gestión de la política inmobiliaria y la reducción de los gastos de compra de las delegaciones; lamenta que, a pesar del instrumento de préstamo y el aumento del gasto, solo unos pocos edificios de las delegaciones sean propiedad del SEAE; pide al SEAE que no solo presente los contratos inmobiliarios de la delegación del ejercicio en curso, sino que proporcione también una visión general de la situación de todos los edificios de la delegación para el informe anual de actividad;
30. Pide al SEAE que proceda a una revisión de su política inmobiliaria de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe Especial n.º 7/2016, en particular por lo que respecta a:
  - la necesidad de coherencia y de recuperación plena de los costes relativos a las tasas abonadas por los Estados miembros u otros órganos o instituciones de la Unión, que se alojan en edificios de oficinas de la delegación;
  - la mejora de la selección de edificios de la delegación;
  - la participación directa de la sede antes de alquilar (o renovar un contrato de arrendamiento) o de comprar edificios de oficinas;
  - la mejora de su sistema de información de la gestión en materia inmobiliaria, a fin de que el SEAE disponga de información más fiable y pertinente que se pueda incorporar al proceso de planificación;
31. Pide al SEAE que siga desarrollando el uso de superficies, especialmente abordando como un asunto prioritario la situación individual de los locales desocupados o innecesariamente grandes y los costes extra asociados que ha identificado el Tribunal (7,8 millones EUR), reconociendo al mismo tiempo los retos de la gestión inmobiliaria en unos entornos a menudo complejos;
32. Hace hincapié en que el SEAE y los Estados miembros comparten el interés por considerar el uso de los edificios y seguir desarrollando la cooperación local en el ámbito de la gestión inmobiliaria, prestando una atención particular y continua a la rentabilidad, las cuestiones de seguridad y la imagen de la Unión;
33. Celebra el aumento de los proyectos de coubicación de las delegaciones de la Unión con los Estados miembros gracias a la firma de seis memorandos de entendimiento en materia de coubicación en 2015, lo que dio como resultado un total de ochenta y seis proyectos de coubicación para el final de ese año; alienta al SEAE a que siga buscando la manera de ampliar estas buenas prácticas; considera que esta política debe incluir enfoques innovadores orientados a definir tanto una estrategia coordinada de coubicación con los Estados miembros deseosos de participar y unos acuerdos adecuados de costes compartidos en asuntos inmobiliarios y logísticos; observa que las disposiciones sobre coubicación también atañen a otras entidades que contribuyen a la gestión de las políticas exteriores, como el Banco Europeo de Inversiones, los servicios ECHO, las misiones de la política común de seguridad y defensa y los representantes especiales de la Unión;

34. Deplora las deficiencias en el registro y las inexactitudes del sistema de información para la gestión de los edificios de oficinas y las residencias de las delegaciones; Pide una revisión periódica de la integridad y la fiabilidad de los datos codificados por las delegaciones de la Unión para ahondar en la planificación general en materia de superficie, ubicaciones y recuperación de costes;
  35. Insta al SEAE a que refuerce el control de su gestión y sus instrumentos de control de todos los costes derivados de la política inmobiliaria a fin de garantizar una visión global y un seguimiento exactos de todos los gastos en este ámbito; considera que debe hacerse hincapié en la supervisión de los límites máximos definidos en la política inmobiliaria, a fin de reducir el alquiler anual total de las oficinas de las delegaciones y los costes recurrentes relacionados y de garantizar la adecuación de las contribuciones pagadas por las entidades en régimen de coubicación, la cobertura de los costes corrientes derivados de las situaciones de coubicación y la adecuación de los costes a las condiciones del mercado local;
  36. Opina que deben desarrollarse rápidamente los conocimientos jurídicos y técnicos en materia de gestión inmobiliaria al tiempo que se considera cualquier opción alternativa rentable, como el recurso al asesoramiento externo (por ejemplo, de operadores locales) para la prospección del mercado o la posible negociación con los propietarios;
  37. Pide al SEAE una lista anual de las inspecciones efectuadas en las delegaciones;
  38. Pide al SEAE que encargue a la inspección de las delegaciones que efectúe inspecciones de los cinco últimos contratos de alquiler o de compra de residencias para embajadores de la Unión, incluida la residencia de Tirana (Albania), y que informe al respecto al Parlamento;
  39. Apoya la aplicación de una estrategia a medio y largo plazo para identificar todas las opciones posibles en este ámbito, desde las prioridades de inversión o las posibilidades de adquisiciones hasta la renovación de contratos de arrendamiento o el compartir dependencias con los Estados miembros, teniendo en cuenta las previsiones de personal y la planificación y el desarrollo de políticas;
  40. Anima al SEAE a seguir aplicando el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), así como el principio de la contratación pública ecológica en su política inmobiliaria, sin olvidar que las condiciones locales de las 139 delegaciones exigen un cierto grado de flexibilidad;
  41. Opina que la seguridad del SEAE y sus delegaciones se ha de reforzar en mayor medida, y pide al SEAE que le dé prioridad a la hora de escoger edificios y espacios para sus delegaciones; considera que la seguridad de los edificios debería constituir una parte integral de su política inmobiliaria y que el plan de evacuación del SEAE y sus decisiones sobre evacuación, según corresponda, se deberían coordinar con las representaciones de los Estados miembros afectados.
  42. Celebra que el SEAE prevea un proyecto para una visión común y una actuación conjunta con el objetivo de lograr una Europa más fuerte que contribuya a la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo;
  43. Pide al SEAE que mejore su política de comunicación con respecto a los ciudadanos de la Unión.
-